RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
2058/17
Elche, 09/11/2017

REGISTRO GENERAL

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

El presente documento que consta de 7 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 09/11/2017 con el número 19996
Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril;

RESUELVO

Convocar programa para la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con arreglo a las bases de la convocatoria.

EL RECTOR

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes
(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE
Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37
c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de la práctica.

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la formación complementaria de los estudiantes de los últimos cursos de la Universidad Miguel Hernández a través de la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad.

El programa va destinado a la realización de prácticas internas según la normativa de la Universidad Miguel Hernández de Elche por la que se establece el Plan de Prácticas Internas, aprobado por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 8 de noviembre de 2006, que regula el plan de formación práctica de sus estudiantes a desarrollar en sus propias dependencias.

Las prácticas internas estarán destinadas a la realización de actividades relacionadas con el fomento de investigación que requieran los Departamentos e Institutos Universitarios según las necesidades mostradas por los investigadores y grupos de investigación de dichas unidades.

2. Número de prácticas que se convocan.

Atendiendo a las solicitudes presentadas y en función de la disponibilidad presupuestaria se concederán hasta tres prácticas en cada Departamento e Instituto Universitario.

3. Dotación económica, duración y régimen de dedicación.

a) La dotación económica bruta mensual será de 270 €.

b) La duración de las prácticas será de seis meses a desarrollar en el periodo comprendido entre enero y julio de 2018.

c) La dedicación de los beneficiarios será de 15 horas semanales en horario de mañana o tarde, según determine el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, conforme a la propuesta del Departamento o Instituto Universitario en que se desarrolle la práctica, teniendo en cuenta la disponibilidad del estudiante.

El programa para la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche será financiado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 0000-42210-22611.

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la normativa presupuestaria vigente. De acuerdo con ello, la convocatoria del procedimiento se efectúa en el ejercicio 2017, quedando sometida dicha convocatoria a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad Miguel Hernández para 2018; estando condicionada la asignación máxima a la distribución proporcional que resulte necesaria aplicar a la dotación presupuestaria definitiva.

4. Requisitos de los estudiantes.

Los estudiantes deberán estar matriculados en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche en enseñanzas de grado o de máster universitario oficial que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten los siguientes requisitos:

a) En el caso de los estudiantes de Grado, haber superado el 50% de los créditos totales necesarios para la obtención del título.
b) En el caso de estudiantes de Máster, estar matriculados en la totalidad de los créditos del primer curso de Máster. Si los estudiantes son de segundo curso de máster, deberán estar matriculados de la totalidad de los créditos necesarios para la obtención del título de máster.
c) No podrá ser beneficiario de esta práctica quien lo haya sido ya en dos o más periodos.
d) Continuar matriculados durante todo el curso académico, en los estudios oficiales que les han permitido obtener esta práctica, a lo largo de todo el periodo en el que se desarrolle la misma.

Además, para poder ser beneficiario de las prácticas, el estudiante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad Miguel Hernández de Elche por la que se establece el Plan de Prácticas Internas, aprobado por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 8 de noviembre de 2006, que regula el plan de formación práctica de sus estudiantes a desarrollar en sus propias dependencias.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de noviembre de 2017, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad Miguel Hernández de Elche, al que se acompañará la siguiente documentación:

a) Informe de un profesor del Departamento o Instituto Universitario que avale las actividades propuestas por el solicitante y acepte la tutela del estudiante como tutor profesional.
b) Informe del Director del Departamento o del Instituto Universitario que justifique el interés de las actividades propuestas por el solicitante para el Departamento o Instituto Universitario. Asimismo incluirá su aceptación a actuar como tutor académico del estudiante.
c) Memoria breve de máximo 500 palabras en el que indique el proyecto de actividades a realizar para el fomento de las actividades de los grupos de investigación del Departamento o Instituto Universitario.
d) Extracto de expediente actualizado a fecha de presentación de la solicitud. (En el caso de los estudiantes de máster universitario, ya sea de primero o de segundo curso, se tendrá en cuenta el expediente académico de la titulación universitaria que le dio acceso a los citados estudios de máster).
e) Curriculum Vitae en el que se indique la formación, conocimientos y actividades relacionadas con la del objeto de la actividad a realizar.

Las solicitudes se presentarán, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Evaluación de solicitudes.

La adjudicación de las prácticas se efectuará en participación competitiva entre las solicitudes que opten a un mismo Departamento o Instituto atendiendo al siguiente baremo:

a) Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 10 puntos.
b) Valoración de currículum vitae con la actividad a realizar hasta un máximo de 2 puntos.

7. Procedimiento para la selección de candidatos.

a) La selección de los candidatos se efectuará por una comisión presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, y compuesta por el Vicerrector Adjunto para Acceso y Ayudas al Estudio, el Delegado General de Estudiantes y la Directora del Servicio de Gestión de Estudios.

b) Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

c) Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de acuerdo con el baremo establecido en la base anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 3 días naturales a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

a. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se procederá por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes a la adjudicación definitiva mediante resolución dictada al efecto, que será debidamente publicada en los tablones de anuncios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE
Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37
c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es

interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

a) La participación en estas prácticas supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria, incluidas las establecidas en el Plan de Prácticas Internas, aprobado por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 8 de noviembre de 2006, que regula el plan de formación práctica de sus estudiantes a desarrollar en sus propias dependencias.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones del programa.

c) Continuar matriculados durante todo el curso académico, en los estudios oficiales que les han permitido obtener la práctica, a lo largo de todo el periodo en el que se desarrolle la misma.

d) Llevar a cabo las actividades expresadas en el proyecto durante quince horas semanales en el destino correspondiente.

e) La presentación de un informe en el cual se detallen las tareas realizadas a modo de seguimiento de estas prácticas, para evaluar su impacto real en la formación de los estudiantes relacionada con la tarea investigadora de los Departamentos e Institutos. Dicho informe debe ser presentado en el Departamento o Instituto Universitario correspondiente.

f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o derivadas de la concesión de la práctica, supondrá su revocación en caso de que el Vicerrector de Estudiantes y Deportes lo estime conveniente.

g) La participación en este programa de prácticas no conlleva ni implica relación laboral alguna con la Universidad Miguel Hernández de Elche ni supone compromiso de incorporación posterior a su plantilla.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

D./Dña.:_____, con D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº ____,localidad _____ provincia de _____, código postal _____
Teléfono de contacto _____ c.electrónico_____

Departamento o Instituto Universitario para el que solicita la práctica:

_____

Declara:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de _____
_____

2º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria del programa para la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los Departamentos e Institutos Universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Con tal fin aporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____de _____de 20

(Firma del/de la interesado/a)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE
Telf. 96 665 86 01 – Fax: 96 522 25 37
c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es